

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Miguel Ureña, queda confirmado Subdirector del Programa de Medicamentos Esenciales.

ARTICULO 2.- Que modifica el Artículo 5 del Decreto No. 496-08, de fecha 09 de septiembre de 2008, para que rece de la siguiente manera:

“**ARTICULO 5.-** El Dr. Iván Amaury Piña Saldaña, queda confirmado Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, con asiento en San Juan de la Maguana”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 539-08 que concede nacionalidad dominicana, privilegiada, al señor Pedro Luis Díaz Benítez, de nacionalidad cubana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 539-08

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Pedro Luis Díaz Benítez, de nacionalidad cubana.

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 540-08 que autoriza al Teniente Coronel Lucas Bautista Vanderhorst Duvergé, E.N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 540-08

VISTA: La solicitud elevada por el Mayor General Hernán Disla González, E.N., Asesor Militar del Honorable Señor Presidente de la República, para que el Teniente Coronel Lucas Bautista Vanderhorst Duvergé, E.N., pueda aceptar y usar la “Medalla de Eficiencia Excelente”, que le fuera otorgada por el Gobierno de la República de China, Taiwán, durante su desempeño como Agregado Militar, Naval, Aéreo y Policial de la República Dominicana en esa nación.

VISTA: La Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Teniente Coronel Lucas Bautista Vanderhorst Duvergé, E.N., a aceptar y usar la “Medalla de Eficiencia Excelente”, que le fuera otorgada por el Gobierno de la República de China, Taiwán, durante su desempeño como Agregado Militar, Naval, Aéreo y Policial de la República Dominicana en esa hermana nación.